



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2016/MPS.**

Sullana, 18 de abril 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

El sesión extraordinaria de concejo Municipal N° 012 de fecha 18 de abril del año en curso, en la que se vio el dictamen N° 005-2016/MPS.CM.TySV de la Comisión Municipal de Transportes y Seguridad Vial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades N° 27972, son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la sesión extraordinaria de concejo Municipal N° 012 de fecha 18 de abril del año en curso, se expuso ante el Pleno del Concejo el dictamen N° 005-2016/MPS.CM.TySV de la Comisión Municipal de Transportes y Seguridad Vial, sin embarco en el debate el Regidor Carlos Campos Solano, expresa que, en el convenio, sobre los compromisos u obligaciones de la municipalidad, dice otorgar a la Municipalidad Provincial de Sullana un fondo ascendiente al 80% del total de la recaudación por concepto de multas impuestas por infracción de tránsito, del Reglamento Nacional de tránsito;

Que, asimismo señala que el 50% del fondo, se destinarán para el desarrollo de acciones de apoyo técnico, logístico, operacional u de mantenimiento en materia de infraestructura equipamiento para el servicio de Seguridad Ciudadana, patrullaje integrado, serenazgo u las acciones de COPROSEC - Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y el CÓDISEC, sin embargo no se sabe en qué se va a invertir el porcentaje sobrante;

Que, el Regidor César Antonio Leigh Arias, señala que la cláusula tercero del convenio no está lo suficientemente clara, por lo que solicita que el dictamen regrese a la Comisión de Transportes y Seguridad Vial, para mejor evaluación;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo Municipal N° 012 de fecha 18 de abril del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

**Artículo Único:** Aprobar la propuesta del Regidor César Antonio Leigh Arias, en el sentido que el Dictamen N° 005-2016/MPS.CM.TySV de la Comisión Municipal de Transportes y Seguridad Vial, regrese a la misma comisión para mejor evaluación del convenio.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. GUILLERMO CARLOS TÁVARA POLO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. KAROL CELINA MADRID GALLO  
SECRETARIA GENERAL

CC.  
G.M, CTySV.  
///mla.